

FOLLETO de BBVA BONOS VALOR RELATIVO, FI

Constituido con fecha 01-12-2006 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 22-12-2006 y nº 3724

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en BBVA GESTIÓN, S.A. SGIIC o Departamento de Atención al Partícipe en el teléfono 902.36.30.36, están disponibles en la pag web www.bbvafondos.com y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña EUGENIO YURRITA GOIBURU, con DNI número: 15950823-R, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BBVA GESTIÓN, S.A., SGIIC.

Y Don/Dña PEDRO PABLO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, con DNI número: 51053570-X, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: BBVA GESTIÓN, S.A., SGIIC Grupo: BBVA
Depositario: BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. Grupo: BBVA
Comercializadores: BBVA, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

300.000 euros, no obstante, no se exigirá inversión mínima inicial para aquellas operaciones realizadas en el Fondo tanto por otras IIC del Grupo como por operaciones realizadas por entidades del Grupo BBVA en nombre de sus clientes, en el marco de gestión discrecional de carteras.

Inversión mínima a mantener:

300.000 euros, no obstante, no se exigirá inversión mínima a mantener para aquellas operaciones realizadas en el Fondo tanto por otras IIC del Grupo como por operaciones realizadas por entidades del Grupo BBVA en nombre de sus clientes, en el marco de gestión discrecional de carteras.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Todo tipo de partícipes, tanto personas físicas como jurídicas, con un perfil moderado, es decir, personas que asuman riesgos por la evolución de un fondo de gestión alternativa y que depositen un alto grado de nivel de confianza en la gestión desarrollada por el equipo gestor..

Duración mínima recomendada de la inversión:

3 años.

Perfil de riesgo del fondo:

moderado.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 30,05 euros mensuales la fecha de abono o cargo tendrá lugar en los primeros diez días de cada mes según decidan dichas entidades

Las entidades comercializadoras del fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo por parte de la entidad comercializadora a la CNMV..

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Internacional

La vocación inversora del Fondo se define como un Fondo de gestión alternativa, cuyo objetivo es la obtención de rentabilidades absolutas positivas con independencia de la evolución de los mercados mediante la utilización de la estrategia de valor relativo, tomando simultáneamente posiciones compradoras y vendedoras en distintos valores de un mismo, o distintos sectores, según la visión del gestor en cada momento.

El objetivo del Fondo es maximizar el ratio rentabilidad/riesgo, para lo que se gestionará de forma activa, según criterio discrecional de la Gestora.

La política de inversiones será fijada discrecionalmente por la Gestora, en función de las expectativas de mercado, no existiendo predeterminación alguna en cuanto al tipo de activos de renta fija en los que va a invertir, mercados, duración, divisa o calificación crediticia de los emisores.

El nivel de volatilidad medio será del 1% anual y no superará el 2% anual. A nivel orientativo, el objetivo de rentabilidad anual será alcanzar una rentabilidad similar a la media de rentabilidades anuales de los fondos de dinero, considerando como tales los fondos BBVA que invierten en activos del mercado monetario no estando, no obstante, garantizado este objetivo.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El objetivo del Fondo es maximizar el ratio rentabilidad/riesgo, para lo que se gestionará de forma activa, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.

El nivel de volatilidad medio será del 1% anual y no superará el 2% anual. A nivel orientativo, el objetivo de rentabilidad anual será alcanzar una rentabilidad similar a la media de rentabilidades anuales de los fondos de dinero, considerando como tales los fondos BBVA que invierten en activos del mercado monetario no estando, no obstante, garantizado este objetivo.

No existe predeterminación alguna en cuanto a los activos de renta fija (públicos o privados) en los que va a invertir el fondo, sector económico o mercados, duración ni calificación crediticia de los emisores, ni se contemplan porcentajes de distribución de las inversiones por divisas, pudiendo estar el fondo invertido en divisa no euro entre el 0 y el 100%. En todo caso, se respetarán los coeficientes de liquidez reglamentariamente establecidos y las normas relativas a la concentración de riesgos, procurando mantener un adecuado equilibrio entre la seguridad de las inversiones y la rentabilidad a ofrecer al partícipe.

La gestión activa del fondo implicará una alta rotación de la cartera y, por consiguiente, un incremento en los gastos de compra venta de posiciones.

El fondo tiene previsto invertir en divisa distinta de euro, aunque el peso variará en función de la estrategia inversora establecida en cada momento.

El fondo cumplirá con los requisitos establecidos por la Directiva 85/611/CE, modificada por las Directivas 2001/107/CE y 2001/108/CE.

El Fondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

El Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC financieras, españolas o extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. La inversión máxima del fondo en acciones o participaciones de una única IIC será del 10% del patrimonio del fondo.

Asimismo, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.
- Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC de inversión libre.
- Las acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo
- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento.

La selección de estos activos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora atendiendo a las circunstancias del Mercado en cada momento.

Sin perjuicio del cumplimiento de los anteriores límites, el fondo no podrá invertir más del 10% de su activo en otras IIC.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.

La operativa con instrumentos financieros derivados, que se detalla más adelante, se realizará de manera directa, conforme a la memoria de medios de la Sociedad Gestora, y de manera indirecta a través de las IIC en las que invierta el Fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por Estados Miembros de la UE y Comunidades Autónomas.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión y con arreglo a lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Dado que el fondo invierte sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activos de renta fija (públicos o privados), puede asumir un riesgo de mercado, de divisa, de contraparte y de tipo de interés. No obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo que tiene el fondo y el nivel máximo de volatilidad. Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa o indirecta, a través de sus inversiones en otras IIC.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		0,4 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,05 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0 %	Importe reembolsado

Además de las comisiones de gestión y depósito, el Fondo soportará los siguientes gastos: tasas CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:

- El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,50% anual sobre patrimonio.
- Por la parte del patrimonio invertido en IICs del grupo el porcentaje máximo que, de forma directa o indirecta, puede soportar el Fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 2,25% anual.
- El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,50% anual sobre patrimonio.
- Por la parte del patrimonio invertido en IICs del grupo el porcentaje máximo que, de forma directa o indirecta pueda soportar el Fondo en concepto de comisión de depósito no superará el 0,2% anual.
- Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.**Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.1)

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.